

SCI-1252-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre 2021.
**Archivo sin trámite de los Planes de acción (planes remediales)
para atender los hallazgos de las Auditorías Externas de los
periodos 2015 a 2019, en el área de Tecnologías de Información**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 2

3. La resolución No. R-DC-17-2020 del Despacho Contralor de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió "...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022..."
4. Las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, sobre los informes remitidos por la Auditoría Externa, rezan:

"Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

- 7.1. *Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*
 - 7.2. *Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:*
 - 7.2.1 *La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.*
 - 7.2.2 *Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*
 - 7.2.3 *En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*
 - 7.3. *La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:*
 - 7.3.1 *A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.*
 - 7.3.2 *A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.*
 - 7.4. *Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.*
 - 7.5. *Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado."*
5. Los Planes de Acción normados para atender las recomendaciones contenidas en los informes de las Auditorías Externas, en lo que respecta al área de Tecnologías de Información de los periodos 2015 al 2020, registran el siguiente seguimiento:

Periodo	Solicitud	Propuestas intermedias	Propuesta final	Estado
2015	Sesión Ordinaria No. 2995, Artículo 11, del 26 de octubre de 2016		R-377-2017 (31-03-2017)	Aprobado

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 3

2015 2016 2017	Sesión Ordinaria No. 3089, Artículo 12, del 25 de setiembre de 2018	R-1312-2018 (06-12-2018)		
2018	Sesión Ordinaria No. 3122, Artículo 9, del 12 de junio de 2019	R-404-2019 (09-04-2019) R-541-2019 (21-05-2019)	R-1078-2019 (27-09-2019)	Pendiente de aprobación
2019	Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 8, del 29 de abril de 2020		R-667-2020 (11-06-2020)	Pendiente de aprobación
2020	Oficio SCI-384-2021 del 16 de abril de 2021		R-500-2021 (31-05-2021)	Aprobado

6. En la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, el Consejo Institucional integró una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la cual se le asignaron entre otras funciones:

“ ...

7. Emitir criterio técnico respecto a las propuestas desarrolladas por el CETI, OPI y DATIC específicamente las siguientes:

...

- Planes remediales a los Hallazgos de las Auditorías Externas de los periodos 2015 a 2019

“ ...”

7. En el oficio CeTIC-020-2021, con fecha de recibido 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, fueron recibidos, entre otros, el Entregable No. 8, dentro del que se incluye el criterio sobre los Planes remediales a los hallazgos de las Auditorías Externas de los periodos 2015 a 2019, atendiendo las funciones consignadas en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020. El criterio técnico vertido señala:

“ ...

4.2 Planes remediales a los Hallazgos de las Auditorías Externas de los periodos 2015 a 2019

Para la emisión de criterio técnico sobre los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015-2019, se contó con acceso a un total de: 30 archivos, los cuales consideran entre otros: solicitudes, acuerdos, planes específicos, informes de auditoría y presentaciones. Al realizar la revisión de estos documentos citados y producto de una serie de cambios en el entorno tanto a nivel de oportunidad de atención de las recomendaciones brindadas como del aspecto particular que se señala en el cuadro siguiente:

<p>La Contraloría General de la República en la Gaceta Nro. 119 del 21 de junio del 2007, publicó la Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007, en la cual se aprueba el documento denominado “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, (N-2-2007-CO-DFOE), el cual</p>
--

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 4

establece literalmente lo siguiente: "...los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de esas tecnologías y que tiene como propósito coadyuvar en su gestión, en virtud de que dichas tecnologías se han convertido en un instrumento esencial en la prestación de los servicios públicos, representando inversiones importantes en el presupuesto del Estado...".

El 27 de marzo del 2020 en la Gaceta Nro. 62 el mismo ente Contralor, publicó la Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-17-2020 el cual establece en su Artículo 1 lo siguiente: "...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...".

Complementariamente esta última resolución citada establece además en su Artículo 2, lo siguiente:

"...Modificar las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), los ítems 5.9 y 5.10, para que se lean de la siguiente manera:

5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 5

consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

De forma adicional se publican los transitorios que se detallan a continuación:

Transitorio I.—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.

Transitorio II. —Tratándose de instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República, que -por el sector al que pertenecen- ya han declarado, aprobado y divulgado un marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, establecido por sí misma o por un órgano supervisor, se tendría por cumplido el Transitorio I de la presente resolución.

En virtud de lo anterior, es criterio técnico de esta Comisión Especial que la Institución deberá concentrar sus esfuerzos en el desarrollo del respectivo perfil tecnológico y marco de gestión de tecnología de información, los cuales deben ser realizados en forma específica para la Institución, así como de su respectiva implementación, dejando de lado esfuerzos particulares y/o aislados, por atender los planes remediales a los hallazgos de las auditorías externas de los periodos 2015 a 2019, los cuales se encuentran circunscritos dentro del marco de un criterio de evaluación diferente al solicitado en el futuro cercano por el ente contralor.

5. Conclusiones y recomendaciones

Una vez analizados de forma detallada los aspectos referentes a la emisión de cada uno de los criterios técnicos requeridos, dentro del marco del contexto actual y futuro cercano en materia de control de tecnología de información, se resumen a continuación los resultados obtenidos a nivel de conclusión, así como las respectivas recomendaciones asociadas:

...

#	Criterio técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
2	Planes remediales a los Hallazgos de las Auditorías Externas de los periodos 2015 a 2019	No aprobar	No invertir más recursos en la atención de estos hallazgos y concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil	Alto	Alta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 6

#	Criterio técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
			<i>tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación, los cuales de forma directa e indirecta atienden los hallazgos establecidos por los diferentes informes de auditoría.</i>		

...” (El resaltado es proveído)

8. En la Sesión Ordinaria No. 3240 del 27 de octubre de 2021, el Consejo Institucional dio por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la base de referencia para elaborar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, disponiéndose en el inciso d del apartado resolutivo que:

“ ...

d. Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, el jerarca y los titulares subordinados tienen el deber de analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por los entes de fiscalización y control, entre ellos, la Auditoría Externa.
2. El Despacho de Contadores Públicos, contratado por la Institución para efectuar la auditoría externa en el área de Tecnologías de Información (TI) durante los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, rindió informes con recomendaciones a ser atendidas; recibiendo así, a solicitud del Consejo Institucional, los respectivos Planes de Acción formulados por la Administración -algunos de ellos, fueron consolidados por encontrar recomendaciones congruentes en los periodos siguientes-, mismos que posteriormente fueron sometidos a revisión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, con el fin de encontrar un criterio técnico que permitiera resolver las propuestas, conforme a la

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 7

conveniencia institucional, con mayor importancia debido a que los planes referidos involucraban recursos para su ejecución.

3. El criterio técnico de la citada Comisión Especial, evoca a que los Planes de Acción de los periodos 2015 al 2019 en el área de TI, que se mantienen pendientes de dictamen en el seno de la Comisión de Planificación y Administración y por ende, no han sido sometidos a resolución del Consejo Institucional, fueron elaborados para atender observaciones y recomendaciones de los auditores externos, que se circunscriben a un marco de criterio de evaluación que actualmente la Contraloría General de la República dispuso que se encontrará derogado a partir del 01 de enero de 2022 (Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información); por cuanto, no sería oportuno aprobar los Planes, comprometiendo responsables, recursos y plazos en acciones que prontamente deban ser redireccionadas, conforme a las nuevas disposiciones del ente Contralor.
4. La Comisión de Planificación y Administración retomó en su reunión No. 948-2021, celebrada el 11 de noviembre de 2021, los planes de acción referidos, y siendo analizado el criterio técnico y recomendación de la Comisión Especial, dictaminó sugerir al Pleno del Consejo Institucional que, archive sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones de las Auditorías Externas de los periodos 2015 al 2019 en el área de TI, por no encontrarse oportuna su aprobación a sabiendas de que las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, estarán derogadas a partir del 01 de enero de 2022, y con ello la base de evaluación que siguieron las citadas recomendaciones. De esta forma, se facultaría a que la Administración concentre los esfuerzos en elaborar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, del cual se tiene ya una base referencia y se espera recibir en este mes, el plan de acción para su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación.
5. De igual manera, la Comisión de Planificación y Administración resaltó que, al encontrarse aprobado el Plan de Acción para atender las recomendaciones de la última auditoría externa en TI, sea la correspondiente al periodo 2020 (Sesión Ordinaria No. 3224 Artículo 13, del 30 de junio de 2021), que la Administración proponga los ajustes que encuentre necesarios al plan aprobado, a la luz del análisis efectuado sobre los planes anteriores.

SE ACUERDA:

- a. Archivar sin trámite los Planes de Acción para atender recomendaciones en el área de Tecnologías de Información, de las Auditorías Externas correspondientes a los periodos 2015 a 2019, que fueron solicitados en los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 12, del 25 de setiembre de 2018, Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9, del 12 de junio de 2019 y Sesión Ordinaria No. 3168, artículo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3243 Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021

Página 8

8, del 29 de abril de 2020, y aportados finalmente por la Rectoría en los oficios R-1078-2019 (periodo 2015-2018) y R-667-2020 (periodo 2019).

- b.** Indicar a la Rectoría que, a la luz de lo dispuesto en el inciso anterior, valore proponer las variaciones que estime pertinentes al Plan de Acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 13, del 30 de junio de 2021, para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 en el área de Tecnologías de Información.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: archivo – planes – acción – remediales – hallazgos – Auditorías – Externas – tecnologías – información – 2015 – 2019

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZFC